



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-05-002) LICENCIA AMBIENTAL UNICA. BITÁCORA: 13/LU-0065/12/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.075.2023

Bitácora: 13/LU-0065/12/22

No. de Documento: 13D3G-00213/2303

Pachuca de Soto, Hgo. 28 de abril de 2023



**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL HULMEX, S.A. DE C.V.
AV. INDUSTRIAS. NO. 133, FRACC. SAN JOSE C.P. 42185,
MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
TEL. [REDACTED] CORREO: [REDACTED]**

NRA: IHU1305100064

Me refiero a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única (A-LAU) por actualización de dimensiones en chimeneas y notificación de nuevos residuos peligrosos, presentado por el C. Frantz Josef Maria Guns Devos, representante legal de la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 12 de diciembre de 2022, registrado con la bitácora 13/LU-0065/12/22. Al respecto y

RESULTANDO

- I. Que la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V. cuenta con:
 - a) Registro de generador de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 10 de agosto de 2016, con categoría de pequeño generador de residuos peligrosos.
 - b) Licencia Ambiental Única No. LAU-17/001/2017, de fecha 19 de abril de 2017, emitida por la Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
 - c) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- modificación al registro de generadores por incremento de residuos peligrosos, ingresado el 13 de julio de 2018, en el que cambian de categoría a Gran Generador de Residuos Peligrosos.
 - d) Primera actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-17/001/2017, de fecha 03 de abril de 2019, por aumento de producción, emitida por la Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, a favor de la empresa Industrial Hulmex S.A. de C.V.
 - e) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones, presentada en esta Delegación Federal el 15 de diciembre de 2020, por incremento de residuos peligrosos.
- II. Que con escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única, por actualización de dimensiones en chimeneas y notificación de nuevos residuos peligrosos, presentado los siguientes documentos.

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, Tels. 0177717179425 1779406, C.P. 42060 Pachuca, Hgo;

www.semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.075.2023

Bitácora: 13/LU-0065/12/22

No. de Documento: 13D3G-00213/2303

230619

Pachuca de Soto, Hgo. 28 de abril de 2023

- Formato FF-SEMARNAT-033, solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, conjuntamente con el diagrama de funcionamiento y tabla de resumen.
 - Descripción de procesos
 - Copia simple del informe de resultados de las emisiones.
 - Copia simple de la constancia de recepción de modificación a los registros en materia de residuos peligrosos, de fecha 15 de diciembre de 2020.
 - Croquis de localización.
 - Pago de derechos por un monto [REDACTED]
- III. Que mediante oficio 133.02.01.020.2023.-230077 de fecha 17 de enero de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sobre la existencia o estatus de algún procedimiento administrativo en contra de la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., sin que a esta fecha se haya registrado alguna respuesta.
- IV. Que con oficio de prevención 133.02.01.026.2023.-230133 de fecha 27 de enero de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, solicitó a la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., información complementaria, el cual fue recibido por la empresa el 17 de febrero de 2023.
- V. Que el 10 de marzo de 2023, la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., presento la información solicitada, en esta Oficina de Representación registrada con número de documento 13D3G-00213/2303.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la Actualización de la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 19 y 20 del reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 3 Apartado A, fracción VII inciso a); 33, 34 y 35 fracción X inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que en el numeral 4.3.1 de la NOM-081-SEMARNAT-1994, considera a las fuentes fijas como un elemento o conjunto de elementos capaces de producir ruido, que es emitido hacia el exterior a través de las colindancias del predio por el aire o por el suelo. En virtud de que la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., se encuentra en esta categoría, deberá sujetarse a los límites máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en esa norma.
- III. Que como resultado de la evaluación de la información contenida en el Instructivo General de Solicitud de la Actualización de la Licencia Ambiental Única, se encontraron diferencias en residuos peligrosos con relación a la Actualización de la Licencia Ambiental Única, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Hidalgo con oficio 133.02.01.0048.2019-190802 mismas que se indican a continuación:

- a) Que la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., manifiesta en la tabla [REDACTED] del formato de solicitud de la Actualización de la Licencia Ambiental Única, que se mantiene la

Bvld. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, Toluca, (01771) 7179423, 7179435 C.P. 41060 Pachuca, Hgo.
www.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.075.2023

Bitácora: 13/LU-0065/12/22

No. de Documento: 13D3G-00213/2303

Pachuca de Soto, Hgo. 28 de abril de 2023

230619

capacidad instalada como indica lo siguiente:

PRODUCTOS	TONELADAS
[REDACTED]	

b) Que la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., manifiesta en la tabla 2.1 nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes del formato de solicitud de la Actualización de la Licencia Ambiental Única, los equipos se denominan: [REDACTED]

c) Que la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., manifiesta en la tabla 2.3 [REDACTED] formato de solicitud de la Actualización de la Licencia Ambiental Única, manifiesta [REDACTED]

d) Que la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., manifiesta en la sección 4.1 total de residuos peligrosos generados del formato de solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, los residuos peligrosos generados son: [REDACTED]

Que de la información y documentación presentada ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., de manera inicial y complementaria señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 111 Bis de la LGEEPA; 17 Bis inciso b, fracción X y 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, considerándose como fuente fija de jurisdicción federal y del Acuerdo del Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1999; razón para que la empresa solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única [REDACTED]

[REDACTED] precedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

En este sentido y una vez cumplido los requisitos relacionados, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la LFPF; 5 fracción XII, 109 Bis, 111 Bis, 147, 150, 151, 152, 152 Bis de la LGEEPA; 10, 11, 12, 13 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63 y

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, Tels. (01771) 7179423, 7179406. C.P. 42060 Pachuca, Hgo.

www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.075.2023

Bitácora: 13/LU-0065/12/22

No. de Documento: 13D3G-00213/2303

230619

Pachuca de Soto, Hgo. 28 de abril de 2023

67 de la LGPGIR; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 68, 71, 73, 74, 79, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la LGPGIR; 3 Apartado A, fracción VII inciso a); 33, 34 y 35 fracción X inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-043-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente; NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación Atmosférica- niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus funciones:

RESUELVE

Se otorga la segunda Actualización de la Licencia de Ambiental Única, por actualización de dimensiones en chimeneas y notificación de nuevos residuos peligrosos, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

TÉRMINOS

PRIMERO. La presente Actualización de la Licencia Ambiental Única, ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado Industrial Hulmex S.A. de C.V., [REDACTED]

SEGUNDO. Que la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., manifiesta que los residuos peligrosos generados son: [REDACTED]

SEGUNDO.- Que la empresa Industrial Hulmex S.A. de C.V., tiene su ubicación en Avenida Industrias No. 133, Fraccionamiento San José, C.P. 42185, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con Número de Registro Ambiental IHU1305100064.

TERCERO. La presente actualización forma parte de la Licencia Ambiental Única No. LAU-17/001/2017, y primera actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0048.2019.-190802, por lo que en el caso de ser requerida por la autoridad verificadora, deberán presentarse conjuntamente.

CONDICIONANTES

1. Las condicionantes PRIMERA; TERCERA; CUARTA; QUINTA; SÉPTIMA; OCTAVA; NOVENA; DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-16-002/2016, con oficio 133/02/01/00129/2016.-162336 de fecha 7 de junio de 2016, queda sin modificación alguna y deberá seguirse cumpliendo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.075.2023

Bitácora: 13/LU-0065/12/22

No. de Documento: 13D3G-00213/2303

230619

Pachuca de Soto, Hgo. 28 de abril de 2023

2. La condicionante SEGUNDA de la Licencia Ambiental Única No. LAU-17/001/2017, se modifica de la siguiente forma:

El representante legal de la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., deberá presentar en el periodo del 1º de marzo al 30 de junio de cada año la Cédula de Operación Anual (COA) ante la SEMARNAT, con copia a la PROFEPA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

3. La empresa Industrial Hulmex S.A de C.V, con fundamento en el artículo 20 fracción IV del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, realizará y ejecutará un programa de educación y comunicación ambiental con los empleados de la empresa y con la población cercana a la empresa, que incluya material divulgativo de los cuidados al medio ambiente e iniciativas de responsabilidad social que lleva a cabo la empresa. Este programa deberá presentarlo a esta Oficina de Representación con copia a la PROFEPA, en un término que no exceda de un mes contado a partir de la recepción de la presente.
4. La operación y funcionamiento de la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA, LGPGIR y los reglamentos aplicables, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades de la misma.
5. El incumplimiento de las condiciones fijadas en la Licencia Ambiental Única LAU-17/001/2017, primera actualización con oficio 133.02.01.0048.2019.-190802 de fecha 03 de abril de 2019 y la presente actualización, cuyo fundamento está sustentado en la LGEEPA, LGPGIR, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT a través de PROFEPA, imponga las sanciones que correspondan conforme a la normatividad ambiental vigente.
6. Notifíquese el presente resolutivo a [REDACTED] en su carácter de representante legal de la empresa Industrial Hulmex S.A de C.V., y/o bien a la [REDACTED] persona autorizada para oír y recibir notificaciones, personalmente o por alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la LFPA.
7. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente Actualización de la Licencia Ambiental Única, otorgada por esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. DAVID ROBLES HERNANDEZ

Bvld. Everardo Márquez No. 812, Colonia de los Maestros Teles (01771) 7179423, 7179406. C.P. 42060 Pachuca, Hgo;

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.075.2023

Bitácora: 13/LU-0065/12/22

No. de Documento: 13D3G-00213/2303

230619

Pachuca de Soto, Hgo. 28 de abril de 2023

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

C.c.e.p.

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA
lucero.estrada@profepa.gob.mx.

Biol. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera.-Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones.-
adolfo.cimadevilla@semarnat.gob.mx.

DRH*MAC